



TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 1º de enero del 2008.

SEGUNDO.- Se deroga todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo podrá ser modificado por la Secretaría de Finanzas, cuando ésta lo considere necesario.



Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 días del mes de diciembre del 2007.

LIC. SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO
SECRETARIO DE FINANZAS

La presente firma forma parte del Acuerdo por el que se expide la “Normatividad Contable y Financiera”.